

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Agosto de 1919.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existan en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de dicho concurso, que con arreglo á lo dispuesto en la citada ley figurarán en la relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1919.—Burgos y Mazo.—Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 8.º de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido

á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante examen, que habrá de celebrarse en esta Corte, en la fecha y ante el Tribunal que se designe oportunamente, entre los licenciados de la Guardia civil, del Cuerpo de Seguridad, del Ejército ó del Cuerpo de Carabineros, sin nota desfavorable, de 25 plazas de aspirantes á Ordenanzas de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, los cuales, con arreglo á la calificación obtenida, ocuparán las vacantes que existan de Ordenanzas, al terminar los exámenes, en Madrid y Barcelona y las que se produzcan en lo sucesivo en las mismas provincias ó en otras en que puedan crearse estos destinos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1919.—Burgos y Mazo.—Señor Director general de Seguridad.

(Gaceta del 5 de Agosto de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.905

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipi-

pal que han presentado solicitudes.

En el partido de Olmedo.

D. Francisco del Río Sanz, aspirante á Juez Suplente de la Pedraja de Portillo.

En el partido del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

D. Casimiro Gonzalez Garcia-Valladolid, D. Gerardo Alvarez de Bobadilla, D. Niceto Valverde Herrero y Manuel Gaité y Redondo, aspirantes á Juez municipal de dicho Distrito.

Lo que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 7 de Agosto de 1919.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.896.

Villafrechós.

Don José de la Guerra Lorenzo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de la villa de Villafrechós.

Hago saber: Que con el fin de que puedan llevarse á efecto en este término municipal la formación del repartimiento general creado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real para el

corriente año económico de 1919 á 1920, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros obligados á contribuir, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, relaciones juradas en la extensión señalada en dicho Real decreto con que han de figurar en referido reparto; en la inteligencia de que si no lo verifican en el indicado plazo, se les valuarán las utilidades con arreglo á lo que resulte del líquido imponible con que cada uno figura por todos conceptos ó en la forma que las Comisiones y Junta general del repartimiento consideren más equitativas, en lo que se considera conforme,

Villafrechós á cuatro de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 1.913.

Villaverde de Medina.

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial, en el año de 1920 á 1921, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Villaverde de Medina 5 de Agos-

to de 1919.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de

Corcos

Núm. 1.914.

Villasexmir.

Formados por la Junta pericial de esta villa, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo año económico de 1920 á 1921, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravios que estimen justas, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Villasexmir 1.º de Agosto de 1919.—El Alcalde, Cayetano García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.860.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Fernandez Rodriguez, Francisco, de estado soltero, profesion calderero, de 17 años, se ignoran las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por amenazas é injurias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid, (Secretaría del Sr. Nuñez), á fin de constituirse en prision decretada en dicha causa, apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 1.861.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Bravo, Juan, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, (Secretaría del señor Nuñez), para prestar declaracion

en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

Valladolid 31 de Julio de 1919.

—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 1.906.

Nuñez Calvo, Patrocinio, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, (Secretaría del Sr. Nuñez), para ampliar su declaracion en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

Valladolid 8 de Agosto de 1919.

—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 1.870.

MEDINA DEL CAMPO.

REQUISITORIA.

Chaves Romero, Dionisio, hijo de Javier y Bernabea, natural de Monasterio, de estado casado, profesion minero, de 35 años, estatura regular, ojos pardos, pelo rojo, rostro sano, cejas al pelo, frente, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en Nerva, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Medina del Campo para notificarle el auto de terminacion del sumario y ser emplazado, por no haber sido hallado en el domicilio que fijó, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Medina del Campo 1.º de Agosto 1919.—Ursicino Gomez Carbajo.

Núm. 1.871.

MEDINA DEL CAMPO.

REQUISITORIA.

Correa Marqués, Juan, hijo de José y Olalla, natural de Almonaster la Real, de estado casado, profesion minero, de 34 años, estatura alta, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, frente, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en Nerva, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion de Medina del Campo, para notificarle el auto de terminacion del sumario y ser empla-

zado, por no haber sido hallado en el domicilio que fijó, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que diere lugar en derecho.

Medina del Campo 1.º de Agosto 1919.—Ursicino Gomez Carbajo.

Núm. 1.872.

MEDINA DEL CAMPO.

REQUISITORIA.

Diez y Diez, Ildefonso, hijo de José y Lucía, natural de la Palma, de estado casado, profesion minero, de 30 años, estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, frente, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en Nerva, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Medina del Campo, para notificarle el auto de terminacion del sumario y ser emplazado, por no haber sido hallado en el domicilio que fijó, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que diere lugar en derecho.

Medina del Campo 1.º de Agosto 1919.—Ursicino Gomez Carbajo.

Núm. 1.883.

PONFERRADA.

Sola Morales, José; natural de Valladolid, de estado soltero, de profesion herrero, de 18 años, hijo de José y Serafina, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instruccion de Ponferrada, para notificarle la calificacion y peticion del Ministerio fiscal; previniéndole que de no comparecerse será declarado rebelde.

Dada en Ponferrada á cinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—R. Guzman.—El Secretario judicial P. H., Heliodoro García.

Núm. 1.890.

VALORIA LA BUENA.

El Quinquillero Angel San José Expósito, cuyas demás circunstancias se ignoran y que dice ser vecino de Peñafiel y natural de Valladolid, que se encontraba en el pueblo de Villafuerte de Esgueva el día diez y nueve de Julio último, día en que se cometió un robo de dos caballerías al ve-

cino de Villafuerte de Esgueva Cipriano de la Fuente Iscar, comparecerá ante este Juzgado de instruccion en término de cinco días á contar desde que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á prestar declaracion en el sumario número 31 del corriente año.

Valoria la Buena 4 de Agosto de 1919.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Núm. 1.891.

VALORIA LA BUENA.

Las gitanas Vitoria Borja, Dolores Escudero, Amparo (á) La Pelusa y un paisano, que iban pidiendo por los pueblos y que se encontraban en el pueblo de Villafuerte de Esgueva, en la noche del siete de Febrero último en que fueron sustraídas del corral de Juliana Sanchez y de la propiedad de Nicanor Escribano Duque, vecinos estos dos de Villafuerte, comparecerán aquéllos en la Sala Audiencia de este Juzgado, en término de cinco días, desde que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á prestar declaracion á tenor de citas hechas por el gitano Manuel Barrit Borja, en el sumario que bajo el número seis de orden del corriente año se instruye por sustraccion de ropas á referido Nicanor Escribano.

Valoria la Buena 4 de Agosto de 1919.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Núm. 1.873.

ZARAGOZA.

REQUISITORIA.

Fulgieras Puebla (José), de 28 años, hijo de Juan y Lorenza, natural de Valladolid, sin domicilio fijo, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de llevar á efecto su prision decretada por la Audiencia Provincial de esta Capital, en causa que se le sigue sobre hurto.

Zaragoza 1.º Agosto de 1919.—El Juez de instruccion, José Zaragoza Guijarro.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion